



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2017-CMPSM

San Miguel, 25 de octubre de 2017.

VISTO. -



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°039-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de octubre del presente, los informes de precalificación N° 002, 003 y 004, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – DESIGNAR A LA COMISIÓN AD HOC DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el año 2017, a fin de iniciar proceso administrativo disciplinario al Gerente Municipal y Ex Gerente Municipal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

CARGO	NOMBRE	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Dr. Antero Reinerio Becerra Vásquez	Gerente de Asesoría Jurídica
INTEGRANTE	CPC Manuel Alejandro Tello Caruhapoma	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
PRESIDENTE SUPLENTE	Ing. Elder Herrera Bustamante	Gerente de Desarrollo Económico
INTEGRANTE SUPLENTE	Ing. Cristóbal Alvares Jauregui	Gerente de Inversiones e Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a los designados y a este fin disponer a la oficina de Secretaría General efectúe conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente iniciar con sus actividades a partir de la notificación con la presente conforme al Libro I del Reglamento de la Ley del Servicio Civil denominada "Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades" y demás normas al respecto.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR el Presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de RRHH, a los designados para su conocimiento y cumplimiento y la SGIE disponer efectúe la publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Franz L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL